

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.023/2022

Por Resolución de Alcaldía nº 2308/2022, de 19 de octubre, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo tenido conocimiento del escrito de dimisión del Concejales de este Ayuntamiento don José María Campos Carmona, presentado el día 17 de octubre de 2022 (NRE: 9646) a su cargo de Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como su cese de la actividad laboral que realiza con la liberación como concejal de juventud, se hace necesario proceder a reajustar la organización municipal en diversos aspectos.

Visto el Decreto 1201/2019, de 26 de junio (rectificado por Decreto 81/2020, de 17 de enero), por el que se delegan en los concejales cometidos específicos.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el Decreto 1201/2019, de 26 de junio (rectificado por Decreto 81/2020, de 17 de enero), por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales, en el sentido siguiente:

Dentro del ÁREA DE PROMOCIÓN:

a) Revocar la delegación en materia de "Juventud" otorgada al

Concejales don José María Campos Carmona, tras su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento.

b) Delegar en doña Josefa Avilés Luque el cometido específico en materia de "Juventud" (Área de Promoción), sin perjuicio de que continúe ostentando el resto de las delegaciones que tiene encomendadas.

El resto del Decreto 1201/2019 (rectificado por Decreto 81/2020) no se modifica.

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), la anterior delegación tiene el carácter de delegación especial relativa a un determinado servicio y comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente Decreto, el Concejales delegado se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados.

Los nombramientos se considerarán aceptados tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Aguilar de la Frontera, 19 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.